



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruebase en todos sus términos el Contrato de Donación celebrado con fecha 01.06.2005 entre el Poder Ejecutivo por una parte como Donataria y por la otra parte, como Donantes los señores BARBERO, Juan Carlos CUIT./CUIL: 20-06448599-8; BARBERO, José Antonio CUIT/CUIL: 20-06433187-7; ROSSI, de BARBERO, Delia Virginia CUIT/CUIL: 27-07156028-2; BARBERO, Graciela Alejandra CUIT/CUIL: 27-17967479-9; BARBERO, Pedro CUIT/CUIL: 20-03463317-8; BARBERO de GASTALDI, Esther CUIT/CUIL: 27-07162296-2; BARBERO de CANAVESIO, María Luisa CIUT/CUIL: 27-01571668-7; BARBERO de ZORZENON, Nélica María CUIT/CUIL: 27-02450012-3; BARBERO de CAVALLO, Leonilda Lorenza CUIT/CUIL: 27-02450179-0; ZAMPARO de BARBERO, Graciela del Carmen CUIT/CUIL: 27-05486861-3; BARBERO, Pablo Fabián CUIT/CUIL: 20-21693488-2; BARBERO, Darío Andrés CUIT/ CUIL: 20-26105132-0; BARBERO de MURUA, Gladis María CUIT/CUIL: 27-04572822-1, que tiene por objeto la donación a favor de la Municipalidad de Las Varillas de las fracciones de inmuebles correspondientes a la continuación de la calle Formosa entre los puntos D1, D2, B1, B2 según plano de mensura y lote de Exp. N° 74123/67 y donación de terreno correspondiente a la continuación de la calle Córdoba entre los puntos F, E, L y K del mismo plano, cuyas medidas, superficies y linderos se relacionan en el Anexo N° I de la presente.-

Artículo 2: Comuníquese, Archívese, dése al Registro Municipal y Publíquese.

ORDENANZA N° 47/05

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 501 DE FECHA: 30 / 06 /2005.-

